



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2231
ANT. : 1.Presentación de fecha 12.03.2024, de la Arquitecta [REDACTED] ingresada mediante correo electrónico de fecha 13.03.2024. // 2.Presentación de fecha 30.08.2024, de la Arquitecta [REDACTED] ingresada mediante correo electrónico de fecha 30.08.2024.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Lira N° 1598. // Ingresos [REDACTED] de fecha 14.03.2024 y [REDACTED] de fecha 30.08.2024.
ADJ. : 3 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 145.

Santiago, 10 septiembre 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el primer antecedente y complementada en el segundo antecedente, la Arquitecta [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle Lira N° 1598**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 182701 de fecha 27.07.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA D – **Zona de Conservación Histórica D10 – Plaza Bogotá - Lira – Sierra Bella**, Zona Típica Barra Matta Sur, Plano Seccional Zona de Conservación Histórica D10 Plaza Bogotá – Lira- Sierra Bella, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción - **habilitación y remodelación** -, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso **Mixto Equipamiento y Residencial – vivienda y comercio menor** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Los trabajos corresponden, en un primer lugar, al retiro de un tabique interior y retiro de puertas para la posterior nueva construcción de algunos paramentos verticales mediante tabiquería de acero galvanizado y placas de yeso cartón, las intervenciones considerarán la aplicación de nuevos revestimientos interiores en pisos, muros. La propuesta considerará la habilitación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, no considerará la intervención de la estructura del inmueble y considerará una intervención menor en la fachada de calle Maule, para la instalación de nuevo acceso a local 2, la cual no afectará los valores patrimoniales del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica D10 – Plaza Bogotá - Lira – Sierra Bella**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Esta autorización no se refiere a los elementos de publicidad ejecutados, los que podrán ser aprobados por la Dirección de Obras Municipales si cumplen con la ordenanza municipal respectiva.
6. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
- a. 3 Láminas "Permiso de Obra Menor", que contiene:
- i. Lámina 1: Planta Arquitectura Primer Piso Propuesta, Esc 1:50 / Planta de Arquitectura Segundo Piso, Esc 1:50 / Elevación Sur, Esc 1:50 / Elevación Poniente, Esc 1:50.
 - ii. Lámina 2: Planta Techumbre, Esc 1:50 / Corte A-A, Esc 1:50 / Corte B-B, Esc 1:50 / Corte C-C, Esc 1:50.
 - iii. Lámina 3: Planta de Usos Primer Piso, Esc 1:100 / Planta de Superficies 1er Piso, Esc 1:100 / Cuadro de cálculo, Sin Esc / Planta Materialidad, Sin Esc / Planta Ubicación, Esc 1:1000.
- b. Especificaciones técnicas, documento de 3 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO -

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G